

# Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Colegio de Abogados de Eslovaquia (Slovenská advokátska komora)

Abril de 2014

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIO	DNAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Eslovaquia
1. Acceso a la profesión	
Enseñanza superior / Enseñanza universitaria	SÍ
Es obligatorio un título de Derecho	SÍ
Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho	<ul> <li>Completar un período de introducción.</li> <li>Examen organizado por el Colegio de Abogados.</li> <li>Inscripción en el Registro del Colegio de Abogados.</li> <li>Prestar juramento ante el presidente del Colegio de Abogados.</li> </ul>
Vías alternativas de acceso a la profesión:	Vías de transferencia desde otras profesiones.  Base jurídica:  Sección 3 y sección 6 de la Ley nº 586/2003 recop. sobre la profesión jurídica (Ley sobre la

### profesión jurídica)

- Los profesores universitarios y los profesores asociados de Derecho pueden ser admitidos por el Colegio de Abogados en un plazo de dos meses a partir del envío de una solicitud y tras haber prestado juramento, siempre que se cumplan las condiciones relativas al título universitario y otras (recogidas en el artículo 3, apartado 1, letras a), b), e) e i).
- El examen para juez, notario o fiscal que se realiza en Eslovaquia es equivalente al examen del Colegio de Abogados. El Colegio de Abogados también considera cualquier otro examen jurídico como equivalente a su examen.

En el caso de los abogados europeos registrados, las condiciones se recogen en la sección 4 de la ley anteriormente mencionada. Las condiciones para los abogados europeos recién titulados figuran en la sección 5 de la Ley sobre la profesión jurídica.

#### 2. Formación durante el período de introducción

¿Hay un período de introducción?	SÍ	Los abogados en prácticas registrados en el Colegio de Abogados deben recibir formación durante el período de introducción.  Base jurídica:  Ley sobre la profesión jurídica, sección 3, apartado 1, anexo c).	
Obligatorio	SÍ	Duración establecida: <b>5 años</b>	

Nota: Un abogado que haya sido incluido en la lista de abogados en prácticas del Colegio de Abogados antes del 1 de enero de 2013 está sujeto a la anterior reglamentación, que fija la duración de 3 años para el período de prácticas (introducción) obligatorias.

## Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de introducción:

- Colegio de Abogados.
- Bufetes privados y firmas jurídicas (las prácticas son supervisadas por un bufete privado): formación práctica sobre aptitudes profesionales jurídicas.

### Formato de la formación de introducción:

- Aprendizaje supervisado por un bufete privado;
- Formación jurídica con un programa específico común a todos los abogados en prácticas;
- Formación sobre aptitudes profesionales jurídicas (en el marco de los seminarios obligatorios del Colegio de Abogados o durante las prácticas supervisadas por un abogado en ejercicio).

El Colegio de Abogados considera las prácticas en el ejercicio de un juez, un candidato judicial, un fiscal, un fiscal en prácticas y un notario como pasantía de abogado. El Colegio de Abogados puede incluir otras prácticas jurídicas (trabajo) en el aprendizaje del profesional en prácticas.

En Eslovaquia, un abogado en prácticas debe acumular 5 años de experiencia o superar un período de 3 años de pasantía (véase *supra* la sección «Duración establecida»). Durante estos 3 o 5 años, el abogado en prácticas trabaja por cuenta ajena, contratado por un abogado registrado. Al trabajar en un despacho jurídico bajo la supervisión del empleador, el abogado en prácticas adquirirá conocimientos en diferentes campos del Derecho: redacción de actos jurídicos, comparecencia ante los tribunales y las autoridades

	públicas, aptitudes jurídicas necesarias, etc. Durante el mismo período de 5 o 3 años, el abogado en prácticas participará en un determinado número de seminarios obligatorios organizados por el Colegio de Abogados de Eslovaquia. Los seminarios se imparten con el formato de conferencias a cargo de abogados expertos, académicos externos, jueces y otros profesionales jurídicos. La determinación del programa de los seminarios corresponde al Colegio de Abogados y es común para todos los abogados en prácticas. Abarca diferentes campos del Derecho, el Derecho sustantivo y procesal, las aptitudes jurídicas y la ética jurídica.	
Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:	NO	
Programa preestablecido durante el período de introducción:	Dered Dered admii	as abarcados: cho penal, Derecho civil, Derecho de familia, cho laboral, Derecho mercantil, Derecho nistrativo, Derecho fiscal, Derecho constitucional es sobre la profesión jurídica, ética jurídica.
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:	NO	El Colegio de Abogados de Eslovaquia no organiza ninguna actividad de formación especial que trate exclusivamente sobre el Derecho de la UE. No obstante, este forma parte integral de todos los seminarios que abordan el Derecho eslovaco, porque el Derecho nacional está estrechamente vinculado al Derecho de la UE en cualquier Estado miembro y, por supuesto, en las conferencias se mencionan los instrumentos de la UE.
División del período de	NO	Sin embargo, los seminarios impartidos por el

introducción en diferentes etapas:		Colegio de Abogados tratan diferentes campos del Derecho de manera sucesiva.	
Evaluación o examen posterior al período de introducción:  3. Sistema de formación conti	SÍ	<ul> <li>A través de informes de los tutores (requisito previo para presentarse al examen del Colegio de Abogados).</li> <li>Por medio de exámenes escritos (nota: solamente como parte del examen del Colegio de Abogados).</li> <li>Por medio de exámenes orales (nota: solamente como parte del examen del Colegio de Abogados).</li> <li>A través de la evaluación de un asunto desarrollado por el abogado en prácticas o aprendiz (nota: solamente como parte del examen escrito del Colegio de Abogados).</li> </ul>	
Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:		NO En Eslovaquia no se contempla un sistema de especialización para abogados.	
Obligaciones relativas a la formación continua o de especialización:	NO	Formación continua: Según indican los reglamentos del Colegio de Abogados, existe un marco de formación opcional.  La formación de especialización no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos.  Base jurídica: Decreto de la Asamblea General del Colegio de Abogados de Eslovaquia sobre la formación de abogados en prácticas y la formación continua de los abogados. Sección 6 (Uznesenie konferencie advokátov o výchove advokátskych koncipientov a ďalšom vzdelávaní advokátov).  (1) De conformidad con las necesidades y las peticiones de los abogados, sus	

		empleados y otros profesionales jurídicos, el Colegio de Abogados organizará seminarios y conferencias sobre problemas actuales vinculados al ejercicio profesional o sobre cuestiones importantes para dicho ejercicio.  (2) La participación en los seminarios y las conferencias es voluntaria.
Obligaciones relativas a la formación de especialización:	NO	La formación de especialización no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos.
Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:	No hay obligaciones en este sentido.	
Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:	No pi	rocede.

### 4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación

Posibilidad de acreditación:	NO	
	En Eslovaquia no existe un proceso de acreditación para los proveedores de formación (punto 1). Seminarios, talleres, conferencias y otras actividades de formación pueden estar organizadas por diversos proveedores de formación (organizaciones privadas o públicas, comerciales o sin ánimo de lucro). Los abogados y los abogados en prácticas son libres de asistir.  De conformidad con el decreto de la Asamblea General del Colegio de Abogados de Eslovaquia sobre los abogados en prácticas y la formación	

	continua para abogados, solamente los seminarios organizados por dicho Colegio están reconocidos como parte de la formación obligatoria de los abogados en prácticas.		
Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:	No existen datos sobre el número o el tipo de proveedores de formación.		
Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	<b>No procede.</b> En Eslovaquia no existe un proceso de acreditación para los proveedores de formación.		
Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:	En Eslovaquia no existen obligaciones en materia de formación continua.  La formación continua se organiza de manera voluntaria y habitualmente consiste en  • seminarios y  • conferencias.	Participación en actividades formativas en otro Estado miembro de la UE: No procede.	
5. Supervisión de las actividades formativas			
Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:	No procede.  Los proveedores de formación privados no están supervisados por el Colegio de Abogados ni por otra organización.		
Proceso de supervisión:	No procede.		

Fuente: Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo», llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública

(IEAP).